

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 057 -2014-DP/SG

Lima, 2 3 SET. 2014

### VISTO:

El proveído recaído en el Informe Nº 036-2014-DP/OPPRE que adjunta los memorandos N° 1459-2014-DP/OPPRE, N° 717-2014-DP/OGDH, N° 516-2014-DP/OGDH y N° 428-2014-DP/OGDH y comunicaciones electrónicas, mediante el cual se solicita la aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se dio la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoria del gueblo, modificada mediante Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el documento de visto, se solicita la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO) "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos";

Que, en ese sentido resulta necesario contar con un documento descriptivo y de sistematización normativa que detalle de forma secuencial las acciones correspondientes a fin de orientar al personal de las dependencias usuarias sobre el procedimiento de recuperación de los fondos pagados en exceso o en forma indebida a los servidores y ex servidores de la Institución, a fin de efectuar de manera secuencial y en un tiempo efectivo las acciones que corresponden a las dependencias involucradas; en el marco de lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N\* 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N\* 002-2007-EF/77.15;



Que, el Manual de Procedimientos (MAPRO) "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos", ha sido elaborado de manera coordinada entre la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, observando lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2010/DP-SG y de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM se aprobó la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP que establece los "Lineamientos para la





implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", modificada por Resolución Ministerial Nº 252-2013-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10º de la precitada Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP, las entidades públicas deberán publicar en sus "Portales de Transparencia" sus Manuales de Procedimientos (MAPRO) así como las normas que los aprueban;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7.4) de precitada Directiva Nº 002-77-INAP/DNR y el literal e) del artículo 16º del Reglamento de ganización y Funciones de la Defensoria del Pueblo, corresponde a la Secretaria General a aprobación del proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de la precitada Directiva Nº 002-77-INAP/DNR dispone que las Oficinas Institucionales del sistema fijarán los criterios de difusión de los Manuales de Procedimientos en concordancia con las normas de cada entidad:

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el Manual de Procedimientos (MAPRO) para la Elaboración de Manuales de Procedimientos Administrativos de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2010/DP-SG y la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR; es procedente aprobar el proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO);

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoria Jurídica;



184

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e) y r) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoria del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4) de la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 059-77-INAP/DNR, y por la Directiva Nº 001-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 200-2010-PCM, y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM;



### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO) "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos", el mismo que consta de ocho (08) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo,- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoria del Pueblo la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, audia siguiente de su aprobación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Bunkan

Alicia Zambrano Cerna Secretaria General DEFENSORÍA DEL PUEBLO



ORIA DE





# Manual de Procedimientos:

# "Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos"

Lima - Perú 2014



Cód. DP-06-03-007

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Recuperación de Fondos por Pagos en Exceso o Indebidos.
OBJETIVO	Establecer el procedimiento que regule la recuperación de los fondos pagados en exceso o en forma indebida a los servidores/ex servidores (D.L. Nº 728, CAS Practicantes o Secigristas).
BASE LEGAL	<ul> <li>Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoria de Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882.</li> <li>Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoria del Pueblo - ROF.</li> <li>Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo - RIT vigente, y sus modificatorias.</li> <li>Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias.</li> </ul>
REQUISITOS	Reconocimientos de pagos generados en exceso o indebidos al servidor/ex servidor en las respectivas planillas mensuales, detectadas u ocurridas posterior al cierre mensual de la planilla de pagos.
FRECUENCIA	Variable.
DURACIÓN APROX. DEL PROCEDIMIENTO	14 días hábiles.



04 DE)

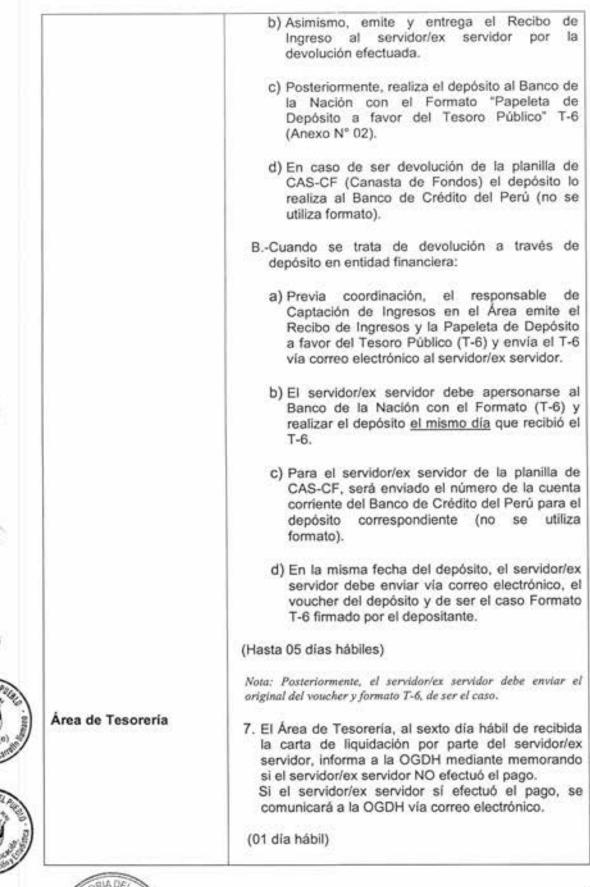
ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO
	Inicio del Sub Procedimiento
OGDH/ Área de Remuneraciones Beneficios	<ol> <li>Toma conocimiento de un pago en exceso o indebido en las respectivas planillas de pago. (01 día hábil)</li> </ol>
	<ol> <li>Elabora la liquidación correspondiente y remite a la jefatura de la OGDH para ser comunicada a servidor/ ex servidor. (02 días hábiles)</li> </ol>
OGDH	<ol> <li>Elabora la carta según modelo (Anexo N* 1) y notifica al servidor/ex servidor el pago en exceso o indebido, vía correo electrónico o físico indicando e plazo que tiene para realizar el pago.</li> </ol>
Servidor/ex servidor	<ol> <li>En caso de enviarse la carta por medio físico, éste firma la carta y devuelve el cargo al personal de OGDH.</li> </ol>
	Si el envío es por medio electrónico, éste confirma la recepción de la carta otorgando respuesta a correo.
OGDH	5. En la misma fecha en que la OGDH recibe la carta firmada por el servidor/ ex servidor o el correo de confirmación de recepción de la carta, segúr corresponda, deberá remitir dichos documentos en físico al Área de Tesorería.
	(Las etapas 3, 4 y 5 se realizan en 03 días hábiles)
Área de Tesorería	<ol> <li>Recibe la carta firmada o correo electrónico de confirmación adjunto a la carta. Firma el cargo y luego coordina con el servidor/ex servidor, segúr corresponda, la forma de realizar la devolución de pago en exceso o indebido que se le efectuó.</li> </ol>
	Existen 2 formas de devolución:
	<ul> <li>A. Cuando se trata de devolución en el Área de Tesorería:</li> </ul>
	<ul> <li>a) El responsable de Captación de Ingresos en e Área recibe la devolución del dinero en efectivo realizado por el servidor/ex servidor.</li> </ul>

LV.P.

SALA DEL PO

EFA (

ORIA Q



Contraction of the second seco

OGDH - Área de Remuneraciones Beneficios	<ol> <li>En caso de no haberse realizado el pago a la Entidad, realiza el descuento en la siguiente planilla de pagos. (02 días hábiles)</li> <li>Fín del Procedimiento</li> </ol>
Flujograma	Ver Anexos











ANEXO Nº 01

Lima, ... de ..... de .....

Carta Nº .....- 20 ... - DP/OGDH

Señor/a

Domicilio Teléfono

Me dirijo a usted para comunicarle que en la planilla de pagos de 728/CAS/Practicantes/Secigristas, del mes de ...... 20..., se le consideró

En tal sentido, agradeceremos que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibida la presente carta, tenga a bien reintegrar el importe correspondiente.

El monto a reintegrar o devolver es de: ..... 00/100 NUEVOS SOLES (S/. .....), según el siguiente detalle:

Unidad Orgánica:	
Modalidad contractual	
Fuente de Financiamiento:	
Meta SIAF:	
Rubro:	
Resultado/tarea	
Plazo fijo / indeterminado	
Banco de abono	



Para efectivizar la devolución deberá acercarse al Área de Tesorería dentro del plazo señalado o deberán comunicarse al teléfono 01-3110300 (anexo 2303), a fin de coordinar la devolución.

Sin otro particular quedo de usted.



Atentamente,



## ANEXO Nº 02

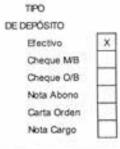
#### T-6

PAPELETA DE DEPÓSITO A FAVOR DEL TESORO PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA O ENTIDAD DEPOSITANTE		MPORTE
Mhemónico	NOMBRE	
197	DEFENSORIA DEL PUEBLO	

SUBCUENTA DE GASTO	T-6-Nro
300810	14000344 3

TRO SIAF	CONCEPTO DEL DEPÓSITO
853	REVERSIONES FOR MENORES GASTOS
853	



OBSERVACIONES: DEVOLUCIÓN EFECTUADA POR EL SR ......



LUGAR Y FECHA:



FIRMA Y SELLO DEL TESORERO O DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO DEL BANCO DE LA NACIÓN



NOTA: ESTE FORMATO SE IMPRIME DEL SISTEMA SIAF, SÓLO EL TRABAJADOR FIRMA DONDE CORRESPONDE.



